

Proceso. IMPUGNACION DE PATERNIDAD
Demandante: JORJAN CAMILO MURCIA PERDOMO
Demandado: YARINNE BARRAGAN MENDOZA
Radicado: 500013110002-2020-00080-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 23 de enero de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (06) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Acreditado por la parte demandante, que la demandada tuvo acceso al mensaje de datos, así como que se le envió la copia de la demanda, el auto admisorio de la misma y sus anexos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 2022, se tiene por notificada y no contestada la presente demanda, por parte de la demandada YARINNE BARRAGAN MENDOZA, por cuanto vencido el término concedido mediante el auto admisorio de la demanda, no se pronunció al respecto.

Como quiera que la señora YARINNE BARRAGAN MENDOZA, no concurrió al trámite del proceso, se le corre traslado de la demanda a la señora Defensora de Familia adscrita a este Juzgado, solicitándole que en uso de sus competencias acuda al proceso y asuma la representación los intereses del menor SANTIAGO MURCIA BARRAGAN.

Consecuente con lo anterior y en aras de garantizar los derechos superiores del menor a que se le reconozca su verdadera filiación, se requiere a las partes para que en el término de quince (15) días manifiesten si tienen conocimiento de quien es, el presunto padre biológico del niño SANTIAGO MURCIA BARRAGAN y en caso afirmativo para que aporten el nombre y la dirección de domicilio y/ o laboral del mismo.

Notifíquese de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **173a3e7d35f6816d27b253d266aab129347b636b7671d04d33c76d90468a0023**

Documento generado en 06/02/2023 09:53:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>